



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2024-A-MDP

Pachia, 03 de Setiembre del 2024

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de Setiembre de 2024, la Solicitud de fecha 26 de agosto de 2024, con CUD: 8888, El informe N°093-2024-LAFF-GAJ-GM/MDP, de fecha 02 de setiembre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Solicitud de fecha 26 de agosto de 2024, con CUD: 8888, el Señor Aurelio Julio Quiñonez Mamani, trabajador permanente de la Municipalidad Distrital de Pachia, quien presenta su Renuncia y Cese Definitivo, por haber cumplido 25 años de servicio al estado, de conformidad con el Art. 35 del Decreto Supremo N°276.

Que de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece en su Artículo 37° lo siguiente, "los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. (...).

Que, el Art. 22°, literal b), de la Ley Marco del Empleo Público- Ley N°28175, establece que el término del empleo público se produce, entre otras causas, por renuncia.

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto legislativo N°276, la misma que, establece en su artículo 34° inciso b) y 35° inciso a) lo siguiente, que el Art. 34° al término de la carrera administrativa, señala que por renuncia se da el término de la carrera administrativa b) renuncia.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la Carrera Administrativa: la misma que en su art. 182°, señala que el término de la Carrera Administrativo de acuerdo a ley se produce por b) renuncia, en su Art. 183°, señala que el término de la carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien etc. facultado para ello, con clara mención a la causal que se invoca y los documentos que acredita la misma. En su Art. 184°, señala en los casos fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, en su Art.185°, señala la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, la exoneración del plazo señalado

El informe N°093-2024-LAFF-GAJ-GM/MDP, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDP, determina que corresponde aceptar la renuncia del servidor Don: AURELIANO JULIO QUIÑONEZ MAMANI, y conforme a su solicitud, formalizar la exención de su vínculo laboral a partir del 31 de agosto del presente año, exonerándolo del plazo de ley

Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, el CESE DEFINITIVO por causal de renuncia Voluntaria de Don: AURELIANO JULIO QUIÑONEZ MAMANI, servidor, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, agradeciéndole los servicios prestados en la Municipalidad Distrital de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR, al servidor del plazo señalado en el Artículo 185° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, estableciendo como último día de labores el 31 de agosto de 2024.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Unidad de Gestión y Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión y Recursos Humanos, la liquidación de los beneficios sociales que correspondan, previa disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y NOTIFICAR al interesado la presente resolución y lo que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE